

MLPP

DON FRANCISCO PADRÓN GARCÍA-TALAVERA, SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, conforme a la delegación de la Secretaría Técnica Accidental, contenida en el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 11/2012, de 9 de enero.

C E R T I F I C A: Que el Sr. Presidente, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución, con el número 157/2017:

“Visto el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria de las Subvenciones Económicas correspondientes al “Plan Municipal de Subvenciones al Deporte Federado 2016”.

Primero.- Consta Propuesta del Sr. Presidente, de fecha 21 de febrero de 2017, proponiendo la aprobación de la correspondiente Convocatoria.

Segundo.- Según lo señalado en dicha Propuesta, el objeto de las subvenciones es sufragar la preparación y asistencia de las entidades deportivas del municipio de las categorías base, no élite, a las competiciones federadas oficiales durante la temporada deportiva 2015/2016, que comprende el período entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016.

Tercero.- Las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones económicas correspondientes al “PLAN MUNICIPAL DE SUBVENCIONES AL DEPORTE FEDERADO” han sido aprobadas por la Junta de Gobierno de este Organismo, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de junio de 2013, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 88, en su edición de 5 de julio de 2013.

Cuarto.- El crédito estimado para la presente Convocatoria (Temporada Deportiva 2015/2016), es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 euros), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 154 34100 48002 del Presupuesto de Gastos prorrogado del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Dicha cantidad no supera el 5 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Quinto.- El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en su edición de 3 de febrero de 2017, BOP nº 15, incluye la concesión de estas subvenciones en la Línea Estratégica 4.

Sexto.- En cuanto al procedimiento establecido en la Convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones que nos ocupa, se ha de constar lo siguiente:

1.- El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, regulado en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Respecto al texto de la Convocatoria y sus Anexos, señalar que de conformidad con los principios de legalidad y jerarquía normativa, en el mismo se han recogido las modificaciones producidas por la entrada en vigor de la Leyt 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público. También se han recogido las nuevas exigencias contenidas en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

2.- En la Base Decimoprimer que regula “Abono y Justificación de la Subvención” se establece que: *“Considerando que las entidades beneficiarias son sin fines lucrativos y que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, los abonos en todos los casos, tendrán el carácter de pagos anticipados que supondrán entregas de fondos, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo actuaciones inherentes a la*

subvención”.

Referente a lo indicado en el párrafo anterior, se ha de señalar que, en ningún caso podrá realizarse pagos anticipados a beneficiarios que se encuentren en las circunstancias previstas en los apartados 4 y 5 del artículo 34 de la L.G.S.

Asimismo, se informa que, en cuanto al abono, las Bases contemplan el pago anticipado total de las subvenciones. El artículo 17.3 k) de la L.G.S. Dispone en este sentido: *“Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios”.*

Si bien, el artículo 42.1 del Reglamento de la L.G.S., indica:

“Procederá la constitución de garantías en los supuestos en los que las bases reguladoras así lo impongan y en la forma que determine en las mismas de acuerdo con lo establecido en esta Sección.

En procedimientos en los que concurran varios solicitantes, las bases reguladoras podrán prever que determinados beneficiarios no constituyan garantías cuando, la naturaleza de las actuaciones financiadas o las especiales características del beneficiario así lo justifiquen, siempre que quede suficientemente asegurado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los mismos”.

Hay que indicar que el apartado 2 del mismo artículo del Reglamento de la L.G.S. exonera la constitución de la garantía a *“los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000 euros”, y “a las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional”.*

Y aunque de los antecedentes de otras subvenciones de este Plan de Subvenciones se desprende que son muchos los clubes que reciben importes inferiores a 3.000 euros, no es menos cierto que otros reciben cantidades superiores a dicho importe, y por tanto, podrían estar en el régimen de garantías previsto para dichos casos.

Séptimo.- Se acredita la existencia de crédito suficiente para dicho gasto según documento contable RC, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 24 de febrero de 2017, con número de expediente 72017000000557, con cargo a la aplicación 2017 154 34100 48002 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo de Deportes.

Octavo.- Remitido el expediente a Intervención, se informa favorablemente, en fecha 13 de marzo de 2017.

Noveno.- La competencia para la aprobación de las presente Convocatoria, la ostenta la Presidencia en virtud de las atribuciones que son conferidas en el artículo 10 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, en relación con el Decreto del Sr. Alcalde número 1102/2015, de 10 de julio, y del artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo informado, **RESUELVO:**

PRIMERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones económicas correspondientes al “Plan Municipal de Subvenciones al Deporte Federado 2016”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 154 34100 48002 del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes, por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 euros).

SEGUNDO.- APROBAR la “Convocatoria de Subvenciones económicas correspondientes al “Plan Municipal de Subvenciones al Deporte Federado 2016” - que se rige por las Bases Reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de junio de 2013, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 5 de julio de 2013, BOP nº 88-, con el siguiente contenido:

...//...

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES AL “PLAN MUNICIPAL DE SUBVENCIONES AL DEPORTE FEDERADO 2016”.

1.- BASES REGULADORAS

La presente Convocatoria se rige por las Bases Reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de junio de 2013, y publicadas en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en su edición de 5 de julio de 2013, B.O.P. nº 88.

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 154 34100 48002 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, asciende a la suma de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 euros).

3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Esta Convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a las entidades deportivas del municipio, sin ánimo de lucro, con la finalidad de mejorar y potenciar el trabajo de las mismas para sus deportistas federados de categorías de base y absolutos no élite, sufragando los gastos de preparación y asistencia a competiciones oficiales federadas de ámbito insular, autonómico, nacional o internacional, conforme se indica en la Base Primera de las reguladoras de la presente subvención, durante la temporada deportiva 2015/2016, que comprende el periodo incluido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016.

Se entiende a estos efectos deporte base y no élite, toda actividad deportiva reglada por la correspondiente federación (que organiza las competiciones de carácter oficial) y que no sea considerada élite a nivel municipal (tanto en las Bases Reguladoras de las subvenciones económicas a clubes y asociaciones deportivas residentes en el municipio de la laguna, por la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, como en las de Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a deportistas individuales de élite residentes en el municipio de La Laguna).

3.2.- Asimismo la Convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ordenanza General de Subvenciones- aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de febrero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 20 de mayo de 2015, B.O.P. nº 81-, y demás normativa de aplicación.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concurrencia competitiva.

Las subvenciones que se concedan se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

Asimismo, la concesión de estas subvenciones se encuentra condicionada al límite del crédito presupuestario disponible a tal fin.

5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán concurrir a la convocatoria de subvenciones toda entidad deportiva que reúna las condiciones establecidas en la Base Primera de la misma, y que además acredite cumplir los siguientes requisitos:

- Tener domicilio social en este término municipal, habiendo realizado la actividad objeto de subvención durante temporada 2015/2016.
- Figurar debidamente inscritos en el Registro de las Entidades Deportivas de Canarias.
- Haber participado en competiciones oficiales organizadas por las correspondientes Federaciones Deportivas.
- Desarrollar la actividad deportiva objeto de la petición de subvención durante la temporada 2015/2016 en este término municipal.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria, Agencia Tributaria Canaria y Ayuntamiento de La Laguna, incluida la Gerencia de Urbanismo) y frente a la Seguridad Social
- No estar incurso en algunas de las circunstancias previstas en los artículo 13.2 y 13.3 de la LGS.
- El personal que desarrolla la actividad objeto de esta subvención (incluido el personal voluntario) cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos) y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, al no haber sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores.

Los requisitos se acreditarán mediante la presentación de la documentación y Anexos que se especifican en la Cláusula siguiente.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

6.1.- Conforme a lo establecido en Base Cuarta, la presentación de la petición de subvención supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la Convocatoria y deberán ser suscritas por los Presidentes o representantes legales de las personas jurídicas solicitantes.

6.2.- Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- ▲ **Solicitud de subvención**, según el modelo normalizado que figura como **ANEXO I**.
- ▲ Declaración responsable, según el modelo normalizado que figura como **ANEXO II**.
- ▲ Balance definitivo detallado de ingresos y gastos para la actividad según modelo que figura como **ANEXO III**.
- ▲ Declaración responsable del/la Presidente/a de la Entidad de haber desarrollado la actividad deportiva correspondiente a formación y entrenamiento con el fin de participar en las competiciones oficiales federadas, en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna, salvo excepciones justificadas, según modelo que figura como **ANEXO IV**.
- ▲ Certificado expedido por la correspondiente Federación que se ajustará al modelo normalizado que figura como **ANEXO V**.
- ▲ Declaración responsable del/la representante legal de la Entidad de que el personal que desarrolla la actividad objeto de la petición de la subvención cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, al no haber sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores, según el modelo normalizado que figura como **ANEXO VI**.
- ▲ Documento Nacional de Identidad del/la representante legal de la entidad.
- ▲ Código de Identificación Fiscal de la Entidad (C.I.F.).
- ▲ Estatutos de la Entidad peticionaria, a los que se acompañará copia del Acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva.
- ▲ Impreso cumplimentado de “Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de datos bancarios”, en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente. (Alta a terceros)
- ▲ Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local así como con la Seguridad Social.

6.3.- Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante el Organismo Autónomo de Deportes a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad.

Asimismo, podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con el Organismo Autónomo de Deportes a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma:

a) Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación". A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicio de certificación".

c) Cualquier otro sistema que el Organismo Autónomo de Deportes considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Cuando los interesados utilicen un sistema de firma de los previstos en el párrafo anterior, su identidad se entenderá ya acreditada mediante el propio acto de la firma.

Con carácter general, para cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4.- Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con el Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de los medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. el medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquélla en cualquier momento.

En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, los sujetos indicados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.5.- La lengua de los procedimientos tramitados por el Organismo Autónomo de Deportes será el castellano.

6.6.- Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen convenientes.

6.7.- Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tengan carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento o que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

6.8.- Se podrán solicitar nuevos datos de carácter deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que se estime de interés para considerar la solicitud.

La documentación a presentar por los interesados habrá de estar debidamente firmada y deberá ser original o fotocopias compulsadas, por este Organismo Autónomo de Deportes, conforme a la legislación vigente en la materia.

Asimismo, el Organismo Autónomo de Deportes no requerirá a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha de la convocatoria presentada.

A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a

través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, debiendo, en ambos casos, ser informado previamente de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

6.9.- Cuando con carácter excepcional, y de acuerdo con lo previsto en esta Ley, el Organismo Autónomo de Deportes solicitara al interesado la presentación de un documento original y éste estuviera en formato papel, el interesado deberá obtener una copia auténtica, según los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su presentación electrónica. La copia electrónica resultante reflejará expresamente esta circunstancia.

6.10.- Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el Organismo Autónomo de Deportes podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

6.11.- Las copias que aporten los interesados al procedimiento administrativo tendrán eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad de las Administraciones públicas.

6.12.- Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

La comprobación de la existencia de datos no ajustado a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

7.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1.- Órgano Instructor: la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al responsable del Área Técnico Deportiva del Organismo Autónomo de Deportes.

7.2.- Órgano colegiado: Comisión de Valoración. Se constituirá un órgano colegiado cuya composición será la siguiente:

Presidente del Organismo Autónomo de Deportes.

Vocales:

Miembro de la Junta de Gobierno.
Miembro de la Junta de Gobierno.
Miembro de la Junta de Gobierno.
Gerente.
Técnico Deportivo.

Secretario: Técnico Jurídico.

La designación de los miembros de la Comisión se realizará por el Presidente del Organismo Autónomo de Deportes.

La Comisión de Valoración, previo informe del Instructor del procedimiento, establecerá los criterios y pautas para la concesión de las subvenciones, en aplicación de la normativa que las regula.

Será esta Comisión la que formule acta-informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

7.3.- La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes es el órgano competente para la resolución del procedimiento, de conformidad con el artículo 9.j) de sus Estatutos Reguladores.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Deportes, sito en Casa Hespérides, Calle Capitán Brotons, nº 5, CP 38201, La Laguna, en horario de apertura de dicho Registro- lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas-.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal La Laguna.

Asimismo, podrán presentarse en los Registros u oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

Los modelos para solicitar la subvención y sus Anexos, **de uso obligatorio por los interesados**, se encuentran a disposición de los interesados en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Deportes así como en la página Web de dicho Organismo (**www.oadlaguna.com**).

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

9.- ACEPTACIÓN

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las Bases Reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comuniquen su aceptación.

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la citada Ley, preferentemente por medio electrónicos.

En caso que se estime necesario, se publicarán, en la página Web de dicho Organismo aquellos documentos que se publiquen en el Tablón de Anuncios.

11.- CRITERIOS DE CONCESIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.

La ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración es la siguiente:

a) Número de fichas de cada modalidad deportiva en la temporada 2015/2016 (con especial valoración al deporte femenino y deporte de discapacitados) _____ 65%.

b) El mérito deportivo del Club, en base a la categoría-división en que milita en la temporada 2015/2016 _____ 20%.

c) Número de Categorías por edades del club o asociación deportiva durante la temporada

d) N° de deportistas de categoría no absoluta (durante la temporada que se indique en la correspondiente convocatoria) que participen o hayan participado en competiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional _____ 5%.

e) Índice corrector del 10% por cometer actos racistas, xenófobos o intolerantes así como conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte.

12.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Criterio de valoración

a) Fichas:

La ponderación atribuida a este criterio (65%) se distribuirá de manera directamente proporcional al número de puntos que obtengan en función del número de deportistas - fichas que hayan participado en competición oficial, concediendo:

▲ 1 punto por cada deportista masculino de las modalidades cuyas federaciones hayan suscrito convenio (con respecto a la temporada 2015/2016) con este Organismo Autónomo para sufragar los gastos en fichas y/o arbitrajes durante la temporada que figura en la convocatoria y objeto de esta subvención.

▲ 1,20 puntos por cada deportista masculino del resto de modalidades deportivas.

▲ 1,40 puntos por cada deportista femenina de cualquier modalidad

▲ 1,40 puntos por cada deportista discapacitado de cualquier modalidad.

b) Categoría-división:

La ponderación atribuida a este criterio (20%) se distribuirá de manera directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido los clubes según la siguiente valoración:

1. Valoración de la categoría-división de los equipos absolutos (considerando equipo absoluto al que está integrado por deportistas senior: a partir de 18 años), tras dividirse los clubes solicitantes por deporte, se valorará a los equipos absolutos atendiendo a la siguiente tabla:

PUNTOS POR CADA EQUIPO ABSOLUTO SEGÚN LA CATEGORÍA-DIVISIÓN				
DEPORTE S CON:	1ª mayor de las categorías	2ª mayor de las categorías	3ª mayor de las categorías	4ª mayor de las categorías
4 Categorías división	2,5 puntos	2 puntos	1 punto	0,8 puntos
3 Categorías división	2 puntos	1 punto	0,8 punto	
2 Categorías división	1 punto	0,8 puntos		
1 Categoría división	1 punto			

▲ Valoración de la categoría-división de los equipos no absolutos (equipos de base):

Cada Club percibirá 1 punto por cada uno de los equipos no absolutos que acredite poseer federado. Por lo tanto a todos los equipos de base (no absolutos) se les considerará por igual en la misma categoría-división.

c) Número de categorías por edades (edades cubiertas por dichos clubes)

La ponderación atribuida a este criterio (10%) se distribuirá de manera directamente proporcional al número de las diferentes categorías por edades de cada club.

Para contabilizar una categoría se deberá tener una mínimo de 8 fichas - deportistas en esa determinada categoría - edad.

d) N° de deportistas que participan en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional no absoluto, excluyendo las competiciones por selecciones.

La ponderación atribuida a este criterio (5%) se distribuirá de manera directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido los clubes según los siguientes parámetros:

- Clubes con deportistas que participen en competiciones de ámbito autonómico no absoluto (que sea necesario viajar a otras islas):

Se puntuara con 0,5 puntos por cada deportista de competición a nivel autonómico.

- Clubes con deportistas que participen en competiciones de ámbito nacional no absoluta (que sea necesario viajar fuera del Archipiélago Canario dentro del territorio Nacional):

Se puntuara con 1,5 puntos por cada deportista de competición a nivel nacional.

- Clubes con deportistas que participen en competiciones de ámbito internacional no absoluta (que sea necesario viajar fuera del territorio nacional):

Se puntuara con 4,5 puntos por cada deportista de competición a nivel internacional.

La puntuación obtenida en las diferentes competiciones de ámbito internacional, nacional o autonómico, por el mismo deportista, no es acumulable, sólo se considerará la puntuación obtenida en la de mayor ámbito. También se tendrá en cuenta, el número de encuentros realizados en el ámbito competitivo correspondiente (autonómico, nacional o internacional).

e) Índice corrector (10%) por cometer actos racistas, xenófobos o intolerantes así como conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte.

Se aplicará un índice corrector de un 10% de la cuantía a subvencionar a la entidad correspondiente, por cada acto de esta índole (que se pueda acreditar con acta arbitral o federativa emitida al efecto). Se podrá aplicar por deportista y/o equipo tras ser evaluado por el órgano colegiado.

12.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE

12.1.- Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

12.2.- En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

13.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

De conformidad con lo establecido en la Base Decimocuarta, los beneficiarios de las subvenciones deberán dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad y acreditarlo documentalmente en el momento de presentar la justificación de la subvención. La publicidad se realizará mediante la inserción de la imagen corporativa del Organismo Autónomo de Deportes en la equipación oficial de los deportistas y/o en la cartelería publicitaria del club, página web, redes sociales y/o soporte de comunicación de la entidad.

14.- INFORMACIÓN SOBRE LA GESTION DE SUBVENCIONES

Se facilitará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatoria y de concesión de subvenciones en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su nueva redacción aprobada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

15.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención se realizará conforme a la Base Decimocuarta.

Asimismo, y conforme al artículo 26.2.e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en la cuenta justificativa deben constar los documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas.

...//...

TERCERO.- Aprobar los Anexos de la Convocatoria referida en el punto anterior, con el siguiente contenido:

...//...

ANEXO I **LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2016** **SOLICITUD**

DATOS DE LA ENTIDAD		
ENTIDAD:		CIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD:		C.P.:
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:		WEB:
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD		
NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:
TELÉFONO:	MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (de carácter obligatorio)		
☐	Solicitud de subvención suscrita por el/la representante legal de la entidad, según modelo normalizado ANEXO I de esta Convocatoria.	
☐	Declaración responsable, según modelo normalizado ANEXO II de esta Convocatoria.	
☐	Balance estimado de ingresos y gastos para la actividad, según modelo normalizado ANEXO III de esta Convocatoria.	
☐	Declaración responsable de hallarse desarrollando la actividad deportiva correspondiente dentro del término Municipal de San Cristóbal de La Laguna, según modelo normalizado ANEXO IV de esta Convocatoria.	
☐	Certificado expedido por la Federación relativo a la participación en competiciones oficiales de la entidad, según modelo normalizado ANEXO V de esta Convocatoria.	
☐	Declaración responsable del/la representante legal de la Entidad de que el personal que desarrolla la actividad objeto de la petición de la subvención cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, al no haber sido condenados por sentencia firme por delitos	

	contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores, según el modelo normalizado que figura como ANEXO VI .
☐	Documento Nacional de Identidad del/la representante legal de la entidad.
☐	Código de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante (C.I.F.).
☐	Estatutos de la Entidad peticionaria, a los que se acompañará copia del Acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva.
☐	Impreso cumplimentado de "Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de datos bancarios", en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente. (Alta a Terceros)
☐	Certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica
☐	Certificado del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
☒	El Organismo Autónomo de Deportes recabará directamente los datos que obren en poder de otras Administraciones Públicas, salvo comunicación expresa del interesado.

No se presenta la siguiente documentación, por encontrarse en disposición de la Administración:

Documentación:

.....

Fecha de presentación y Área/Servicio donde consta:

.....

Firma del/la representante y sello.

CERTIFICADO DEL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD
D/Dña., con D.N.I. número en condición de Secretario/a de, CERTIFICO que: D/Dña., con DNI, ostenta la representación legal de la entidad según acuerdo adoptado por designación que sigue vigente en la fecha actual. En San Cristóbal de La Laguna, a de de 201... Firma del/la Secretario/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO II

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2016

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En nombre de la entidad solicitante, declaro las circunstancias señaladas con una X:	
☐	No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
☐	No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
☐	No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
☐	No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
☐	No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
☐	No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
☐	Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.
☐	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o haber justificado debidamente las mismas.
☐	Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal (incluyendo a la Gerencia Municipal de Urbanismo) de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.
☐	Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, con sede social en el municipio de San Cristóbal de La Laguna durante la temporada 2015/2016.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 201.....

EL /LA REPRESENTANTE LEGAL.-

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO III **LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2016**

D/Dña....., con D.N.I. número, en condición de representante legal de la entidad, con C.I.F. número, y en relación a la misma **DECLARA RESPONSABLEMENTE (1) que:**

El BALANCE ESTIMADO DE INGRESOS Y GASTOS TEMPORADA 2015/2016, es el que se relaciona:

INGRESOS:

Ingresos propios (cuotas, taquillas, aportaciones de los socios,)	€
.....	
.....	
Aportaciones de las Administraciones Públicas	€
.....	
.....	
Aportaciones de otras Entidades Privadas	€
.....	
.....	
Otros ingresos	€
.....	
.....	
TOTAL INGRESOS	€

GASTOS:

De personal	€
Mutualidad deportiva u otras	€
Cuotas a Federaciones (licencias, inscripción en competiciones y otros).....	€
Desplazamiento en competiciones (jugadores, técnicos y directivos)	€
Premios y trofeos	€
Gastos médicos (y fisioterapia)	€
Arbitrajes de competiciones	€
Material deportivo	€
Alojamiento (jugadores, técnicos y directivos)	€
Otros gastos	€
TOTAL GASTOS	€

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.:

(I) Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO IV

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2016

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Doña:,
Presidente/a de la Entidad Deportiva....., **declara responsablemente** (1) que dicha Entidad realizó la actividad deportiva de preparación a las competiciones federadas correspondiente, únicamente, dentro del término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en la instalación deportiva, durante la temporada deportiva 2015/2016, salvo excepciones justificadas.

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 201.....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL.-

Firma:

(1) Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P8802304I y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO V

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2016

D./Doña, en calidad de
Secretario/a, de la Federación

CERTIFICA:

Que según los datos obrantes en esta Federación, la Entidad, participó en competiciones federadas durante la Temporada 2015/2016 según se describe a continuación:

Relación de Equipos	Número de fichas por equipo	Categoría-Edad	Categoría-División	Nombre de la Competición
	Masculinas Femeninas			
	Masculinas Femeninas			
	Masculinas Femeninas			

	Masculinas			
	Femeninas			
	Masculinas			
	Femeninas			
	Masculinas			
	Femeninas			

Se indica a continuación el número de deportistas de base (no absolutos) que participaron en competiciones oficiales (temporada 2015/2016) de ámbito autonómico, nacional o internacional, excluyendo las competiciones por selecciones:

Ámbito de la Competición	Nombre del Equipo de Base (no absoluto)	Número de Deportistas / cada equipo no absoluto	Nombre de la Competición
Autonómico (que haya sido necesario viajar a otras islas)			
Nacional (que haya sido necesario viajar fuera del archipiélago canario y dentro del territorio nacional)			
Internacional (que haya sido necesario viajar fuera del territorio nacional)			

Y para que conste, y surta efectos ante el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se expide la presente por orden y con el VºBº del Sr. Presidente.

En, a de de 201.....

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FEDERACIÓN,
(y sello de la misma)

Fdo.:

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO VI

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2016

D./Dª....., con D.N.I. número....., en su condición de representante legal de la entidad....., con C.I.F....., en relación la subvención solicitada al Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna indicada.

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE (1):

Que el personal que desarrolla la actividad objeto de la petición de la subvención (incluidos el personal voluntario) cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1993, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos) y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, al no haber sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores.

Y para que conste antefirmo la presente en.....a
.....de.....de.....

EL /LA REPRESENTANTE LEGAL.-

Fdo.:

(1) Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO VII

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2016

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD		
ENTIDAD:		CIF:
REPRESENTANTE:		NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:		C.P.:
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:		WEB:

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (de carácter obligatorio)	
☐	Modelo de presentación de cuenta justificativa de la subvención que figura como Anexo VII de esta Convocatoria.
☐	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según modelo normalizado que figura como Anexo VIII de esta Convocatoria.
☐	Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, según modelo normalizado que figura como ANEXO IX de esta Convocatoria. Facturas u otros justificantes de pago, en los que se especifiquen los gastos realizados.



Declaración Responsable del/la representante legal de la entidad de que los ingresos obtenidos no superan el coste total de la actividad subvencionada, que figura como ANEXO X de esta Convocatoria.

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 201.....

Firma del/la representante y sello (en su caso).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO VIII

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2016

MEMORIA DE ACTUACIÓN

D/ña....., con DNI representante legal de la Entidad Deportiva....., DECLARA RESPONSABLEMENTE (1) que:

Los equipos que integran esta Entidad, obtuvieron las siguientes clasificaciones en las diferentes categorías en las que participan, durante la temporada 2015/2016.

COMPETICIÓN

CLASIFICACIÓN

Haber ejecutado - organizado las siguientes actividades:

.....

.....

.....

Se da cumplimiento a la obligación de publicidad con los siguiente medios:

.....

.....

Documentación acreditativa:

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 201.....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.:.....

(1) Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO IX

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2016

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD

RELACIÓN DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTOS (Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.) Siguiendo el modelo que se detalla a continuación:

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA Y FORMA DE PAGO	CUANTÍA DEL GASTO SUBVENCIONADO IMPUTADA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	% IMPUTADO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
1	2	3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25	26	27	28
30	31	32	33	34	35	36	37	38
40	41	42	43	44	45	46	47	48
50	51	52	53	54	55	56	57	58
60	61	62	63	64	65	66	67	68
70	71	72	73	74	75	76	77	78
80	81	82	83	84	85	86	87	88
90	91	92	93	94	95	96	97	98
100	101	102	103	104	105	106	107	108

4.- Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste antefirmo la presente en.....a
.....de.....de.....

EL /LA REPRESENTANTE LEGAL.-

Fdo.:

.../...

CUARTO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones y en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, dar traslado de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos de su publicación en dicha Base, así como del extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

